

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se modifican los artículos 172 al 177 del Reglamento General para el Régimen de Minería.

Entre los artículos primero, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Minas, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los ciento setenta y dos a ciento setenta y siete del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se observa que hay falta de absoluta concordancia en lo relativo a la manera de tramitar los expedientes de caducidad de concesiones de explotación para dejar a salvo el interés supremo de la Nación, pues con arreglo a la Ley, el Estado puede reservarse en cualquier momento los terrenos libres que considere convenientes, en tanto que según la letra de los citados artículos del Reglamento, al imponer la simultaneidad de la publicación de caducidad y la declaración de franco y registrable, pasados ocho días, del terreno correspondiente no podría ejercitar este derecho sobre las concesiones caducadas, lo que hace precisa la modificación oportuna del texto del Reglamento, para ponerle más en consonancia con lo dispuesto en la Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—Se modifican los artículos ciento setenta y dos al ciento setenta y siete del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, los cuales, para lo sucesivo, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo ciento setenta y dos. Para que sea admitido el escrito de renuncia de un permiso de investigación o de una concesión, es indispensable que le acompañe documento que acredite se está al corriente en el pago del canon de superficie.

El Ingeniero Jefe admitirá la renuncia cuando le corresponda, o la elevará a la Dirección General en otro caso. Una vez dictada resolución se comunicará inmediatamente a la Delegación de Hacienda y al interesado, pero la tramitación ulterior será distinta, según la renuncia afecte a permiso de investigación o a concesiones de explotación.

Si se tratara de permisos de investigación, se publicarán los acuerdos por los que se admita la renuncia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los

de las provincias correspondientes, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso.

En los casos de concesiones de explotación, tan pronto como las Jefaturas de los Distritos Mineros inicien por sí expediente de caducidad de dichas concesiones o reciban notificación del incoado por la Delegación de Hacienda, se abstendrán en absoluto de toda publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», limitándose a dar inmediata cuenta de la iniciación de tales expedientes a la Dirección General de Minas, acompañando un informe referente al valor e importancia que pueda tener la mina o concesión, con indicación de sus producciones en el último quinquenio; los acuerdos que dicte la Dirección General, se trasladarán a los correspondientes Distritos Mineros, y consistirán, en armonía con las conveniencias nacionales, bien en que se anuncie la caducidad de la concesión al objeto de que cuando sea firme se declare el terreno franco y registrable pasados los ocho días de esta última publicación y prosigan los restantes trámites, o bien en que se sustituya la declaración de referencia por la de que el Estado se reserva para sí el terreno de que se trate para toda clase de substancias, de conformidad con los artículos primero, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Ley de Minas, y sin que por consiguiente proceda la admisión de nuevas solicitudes de registro.»

«Artículo ciento setenta y tres.—Las solicitudes referentes a terreno que perteneció a permisos de investigación renunciados, no podrán ser admitidas mientras no se haya hecho la correspondiente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y transcurran ocho días a partir de la misma.

Las peticiones concernientes a terrenos afectados por las concesiones de explotación renunciadas quedarán sujetas a las mismas limitaciones de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y plazo de admisión de nuevas solicitudes de registro, siempre que el Estado no se hubiese reservado para sí dichos terrenos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo anterior.»

«Artículo ciento setenta y cuatro.—Cuando la causa que motive la caducidad de un permiso de investigación o concesión de explotación fuese la falta de pago del canon de superficie, competirá a la Delegación de Hacienda de la provincia hacer la correspondiente declaración, de la que dará cuenta a la Jefatura de Minas tan pronto sea firme y definitiva.

La Jefatura de Minas, una vez recibida dicha notificación, si se trata de una concesión, comprobará si de los antecedentes oficiales que existan, resulta constituido algún gravamen real

sobre la concesión caducada. En caso afirmativo, pondrá en conocimiento del titular del gravamen la declaración de caducidad, a fin de que, si lo estima oportuno, pueda subrogarse ante las oficinas de Hacienda, en el término de tres meses y en la forma que éstas determinen, en los derechos del concesionario, cumpliendo sus obligaciones y debiendo dar cuenta a la Jefatura del ejercicio de este derecho, inmediatamente que ello ocurra. Si transcurrido aquel plazo la Jefatura no hubiere tenido noticias de la existencia de subrogación, o si no apareciesen en las oficinas datos acerca de la imposición de ningún derecho real sobre la concesión caducada, comunicará la caducidad a la Dirección General, en la forma y a los efectos que se regulan en el último párrafo del artículo ciento setenta y dos.»

«Artículo ciento setenta y cinco.—Los Registradores de la Propiedad darán cuenta a la Jefatura de Minas correspondiente, de cuantos gravámenes reales sobre concesiones mineras se inscriban en sus Registros, tan pronto se realice la inscripción, en oficio del cual las Jefaturas acusarán recibo seguidamente, y que los Registradores exigirán para que pueda ser comprobado en todo momento el cumplimiento de aquella obligación. Por su parte, los titulares de los gravámenes, una vez que éstos se hayan inscrito, se lo comunicarán también a las respectivas Jefaturas de Minas.

Asimismo las Delegaciones de Hacienda pondrán en conocimiento de las Jefaturas de Minas, sin la menor demora, tanto las peticiones de subrogación de derechos sobre concesiones de explotación caducables, como las resoluciones definitivas que respecto de ellas adopten. Si tales resoluciones fuesen favorables a la subrogación, las Jefaturas tomarán debida nota en el expediente, y requerirán al antiguo concesionario para que en el término de diez días entregue el título de concesión, que la Jefatura de Minas remitirá a la Dirección General, en unión del expediente, para que por el Ministerio se extienda la correspondiente diligencia. Si las Delegaciones de Hacienda resolviesen en contra de las expresadas subrogaciones, los Jefes de los Distritos Mineros tendrán por iniciados los expedientes de caducidad de las concesiones, y se lo comunicarán a la Dirección General, en la forma y a los efectos regulados en el párrafo último del artículo ciento setenta y dos.

Si se tratase de la caducidad de un permiso de investigación por falta de pago del canon de superficie, la Jefatura de Minas, en cuanto reciba la comunicación de la Delegación de Hacienda, se cuidará de hacer la debida inserción en los correspondientes diarios oficiales, remitiendo además el oportuno

oficio a la Dirección General para que se publique es el «Boletín Oficial del Estado», con la declaración de terreno franco y la advertencia de que se admitirán nuevas solicitudes de permisos, una vez que transcurran ocho días desde la expresada publicación.»

«Artículo ciento setenta y seis.—Cuantas cuestiones se promuevan acerca de las declaraciones de caducidad hechas por las Delegaciones de Hacienda, deberán ser sometidas a conocimiento y resolución de las autoridades de ese ramo, las que deberán comunicar a la de Minas, en la jerarquía que corresponda, según la autoridad ante la que se presente, tanto la reclamación interpuesta como la resolución, a fin de que puedan adoptarse las medidas que procedan y no exista diferencia en los respectivos acuerdos, evitando principalmente la posibilidad de coexistencia de dos permisos o concesiones sobre el mismo terreno, por desconocer el ramo de Minas algún posible acuerdo de rehabilitación adoptado por el de Hacienda, que no deberá admitir reclamación alguna pasado el plazo que para ello fije su Ministerio.

Las Jefaturas de Minas suspenderán la tramitación de expedientes de permisos o de concesiones que ocupen terrenos de otros cuya rehabilitación haya sido solicitada, en cuanto tengan conocimiento de la petición y tan pronto como Hacienda dicte la resolución. La Jefatura pondrá de nuevo en tramitación el expediente o propondrá su cancelación a la Dirección General de Minas y Combustibles, según proceda, dando siempre cuenta a esta última, y cuidando rigurosamente de que en todo caso se siga la tramitación adecuada, a tenor de la dualidad de normas que en orden a los permisos de investigación y a las concesiones de explotación, se establecen en los precedentes artículos.

Contra el acuerdo dictado en virtud de una resolución de Hacienda referente a caducidades, no procederá alzada ante la Dirección General de Minas ni ante el Ministerio de Industria.»

«Artículo ciento setenta y siete.—En los casos en que la caducidad del permiso o de la concesión esté motivada por alguna de las causas cuya existencia justifique la declaración por parte del Ministerio de Industria, tan pronto se produzca alguna de ellas, la Jefatura de Minas lo pondrá en conocimiento de la Dirección General, formulando la correspondiente propuesta. La Dirección, si estima procedente la caducidad, lo notificará al titular del permiso o concesionario de la explotación, a fin de que en el plazo de quince días alegue ante la misma cuanto estime conveniente, y oídos los informes de los Centros que considere necesarios, y en todos los casos el del Consejo de

Minería, desestimará la propuesta de la Jefatura o la elevará con su conformidad a resolución del Ministro. Declarada por éste la caducidad, se publicará la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias correspondientes, y se hará la oportuna notificación al interesado por la Jefatura de Minas. Este podrá entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su ejercicio, y además el de notificar su interposición a la Jefatura de Minas, pues en otro caso, una vez que transcurra el plazo para recurrir en vía contenciosa, y del propio modo cuando el recurso fuese desestimado, procederá la expresada Jefatura, si es que se tratase de un permiso de investigación, a anunciar la caducidad en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias correspondientes, con la declaración de terreno franco, lo que hará posible la admisión de nuevas solicitudes en relación con el terreno que estuvo afecto al permiso caducado, tan luego como transcurran ocho días desde el precitado anuncio; y, por el contrario, en los casos de concesiones de explotación, se seguirán por la Jefatura las reiteradas normas del párrafo último del artículo ciento setenta y dos de este Reglamento.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril).

(G. C.—1.574)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Serrano, entre la plaza de la Independencia y la calle de López de Hoyos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 781.040,67.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 19.526,01 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

También acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de ejecución de la obra o del suministro de materiales será el que señalen los licitadores en sus proposiciones, y el importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 5 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente, a la vista del presupuesto de adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Serrano».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Serrano, entre la plaza de la Independencia y la calle de López de Hoyos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.
(Firma del proponente.)
(O.—21.607)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado marzo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle Doce de Octubre.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.608)

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MARZO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o avariados	Quedan enfermos
Brucelosis	Getafe	San Martín V.	Caprina	8				8
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Idem	3				3
Distomatosis	Colmenar Viejo	S. S. de los Reyes	Ovina	8	450	66	60	332
Estrongilosis	Idem	Idem	Idem	4	300	170	4	130
Glosopeda	Getafe	Ciempozuelos	Idem	10		8	2	
Idem	S. L. del Escorial	Cercedilla	Porcina	10	5		5	10
Idem	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Bovina	80	130	170		40
Idem	S. L. del Escorial	S. L. del Escorial	Idem	42				42
Idem	Torrelaguna	Lozoyuela	Idem		2			2
Idem	Alcalá de Henares	Meco	Ovina	35		35		
Idem	Getafe	Móstoles	Idem	145				145
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar		50		50	
Idem	Madrid	Madrid	Idem		1.301		1.301	
Idem	Brunete	Quijorna	Idem		100		100	
Idem	Idem	Villanueva de la C.	Idem		60		60	
Sarna	Alcalá de Henares	Daganzo	Ovina	30		30		

Madrid, 14 de abril de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.620)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 1.º de marzo siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Lengua y literatura griegas, etc.

Don José Cristián Sánchez Lasso de la Vega.

Madrid, 11 de abril de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—1.615)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

RECARGO ESPECIAL SOBRE TARIFAS TOPE UNIFICADAS

Para compensar la diferencia de precios entre las Tarifas de Aplicación y las Tope Unificadas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, y de acuerdo con la disposición transitoria tercera del artículo 11 de dicha Orden, esta Delegación de Industria autoriza a la empresa «La Electricista Toledana», S. A., para aplicar a las Tarifas Tope Unificadas un recargo especial del 20 por 100 sobre los precios base.

Este recargo se aprueba con carácter provisional hasta tanto la Dirección General de Industria lo confirme o rectifique, siendo de aplicación desde primero de los corrientes.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.626) (O.—21.606)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

CONCURSO RESTRINGIDO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de material de limpieza con destino al Almacén principal de la misma.

El pliego de condiciones y demás datos referentes al mismo se encuentran en la Oficialía Mayor (avenida de José Antonio, número 69, planta cuarta), todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Delegación Nacional de Sindicatos, siendo la apertura de los mismos el día siguiente hábil, a las dieciocho treinta horas.

Madrid, 16 de abril de 1953.—El Secretario de la Junta Económico-Administrativa, firmado: Antonio Serrano Barco.

(G. C.—1.625) (O.—21.604)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 253, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Rafael Benito Santa Cruz, domiciliado en Madrid, calle de Valverde, número 20.

Derechos de traspaso de local, tasados en la suma de 50.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Valverde, número 20, siendo su depositario don Rafael Benito Santa Cruz.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel

Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.130)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 586, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Eugenio López García, domiciliado en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 7.

Tres pistolas de pintar al duco, en uso regular, a 400 pesetas una.

Tasadas en la suma de 1.200 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Rodríguez San Pedro, número 7, siendo su depositario don Eugenio López García.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.131)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 2.939, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Jerónimo del Río Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle Encomienda, número 11.

Una báscula marca «Mobat», para siete kilos fuerza, tasada en la suma de 2.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Encomienda, número 11, siendo su depositario don Gregorio Martín.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Se-

ñoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.132)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 3.247, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Santos Domínguez y Díaz, domiciliado en Madrid, calle Ferroviarios, número 98.

Un aparato de radio, marca «Rider», de cinco válvulas, sin número, tasado en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Ferroviarios, número 98, siendo su depositario Santos Domínguez y Díaz.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.133)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 5.061, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Suárez y Compañía, domiciliado en Madrid, calle Cedaceros, número 5.

Una sierra de cinta, para carpintería, de 60 centímetros, con motor trifásico de 3 y 1/2 HP. acoplado a la misma, tasada en la suma de 10.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Cedaceros, número 5, siendo su depositario M. Suárez y Compañía.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistra-

tura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.134)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 4.103, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Edmundo Sáez, domiciliado en Madrid, calle Tribulete, número 19.

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna interior; una mesilla de noche, un aparador de dos cuerpos con piedra en la tapa, dos puertas de cristal esmerilado en el inferior y dos cajones y dos puertas en el superior, tasados en la suma de 2.050 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Tribulete, número 19, siendo su depositario don Edmundo Sáez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.135)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 4.494, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Patricio González García, domiciliado en Madrid, calle Las Naciones, números 12 y 14.

Cinco tableros de mármol de 1,60 por 0,70, tasados en la suma de 5.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Las Naciones, números 12 y 14, siendo su depositario don José Luis González Muñoz.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de

la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.137)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 5.466, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ismael Pastor Pérez, domiciliado en Madrid, calle San Joaquín, número 2.

Una máquina eléctrica de planchar piel, marca «Bellota», tasada en la suma de 10.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio San Joaquín, número 2, siendo su depositario don Ismael Pastor Pérez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.138)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 5.598, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Ricardo Duque, domiciliado en Madrid, calle Alcalá, número 97.

Una mesa de despacho, color caoba, con tapa de luna y tres cajones, tasada en la suma de 90.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Alcalá, número 97, siendo su depositario don Luis Fraile Serval.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Ma-

gistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.139)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 5.656, de 1952, a instancia de la Inspección, contra «Modelo», S. A., domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 27.

Una máquina de disco para cortar mármol, con motor eléctrico acoplado de 10 HP., tasada en la suma de 15.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Marqués de Mondéjar, número 27, siendo su depositario don José Rodríguez Calvo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de abril de 1953. — El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Albert Sanz, sobre reclamación de un millón ciento ochenta y dos mil setenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, de un préstamo hipotecario hecho con garantía de una parcela de terreno en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado «El Espartal», en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Gutiérrez Madrigal.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud de poder que también se presenta, y que será devuelto,

dejando a continuación testimonio bastante del mismo, se tiene por parte, en la representación en que comparece del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Hinestrosa, con quien se entiendan las diligencias sucesivas. Y apareciendo cumplidos los requisitos exigidos, se admite la demanda que se formula a nombre de dicho Instituto, y sustánciese el procedimiento; requiérase a don Francisco Albert Sanz en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, para que dentro del término de veinte días haga efectivo el importe del débito, librándose para que ello tenga lugar, con la relación e insertos necesarios, el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Alicante, el que será extensivo a que se reclame del Registro de la Propiedad, mediante el correspondiente mandamiento que se le dirija, la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y consignándose en el exhorto la facultad que se pide para el portador. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Gutiérrez.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

En los expresados autos, y mediante a haberse acreditado el fallecimiento de don Francisco Albert Sanz, se ha acordado practicar el requerimiento ordenado en la providencia inserta a sus hijos; don Francisco, don Juan, don Celedonio-Julio, doña Josefina, don Vicente y don José Luis Albert Ferrero, como herederos de aquél, y en su vista, y a los fines, por el término y con el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, se les requiere por medio de la presente, que se expide para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—19.795)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Tadeo Villalba Ruiz, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de un automóvil, marca «Crysler», matrícula setenta y cuatro mil setecientos veintidós, en perfecto estado de funcionamiento, embargado a dicho deudor, estando depositado en poder de don Fernando Díaz Castedo, que tiene su domicilio en la calle de Jorge Juan, número setenta y dos, garaje «Vasco».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—19.797)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Roque Salas Simón, contra don José Palazuelos Campo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de tres vacas y tres chotos, de los que es depositario don Eugenio Alonso Hernández, vecino de Fuenlabrada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, mano derecha, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas, en que los semovientes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles cuando menos al que ha sido señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—19.794)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Jacinto Jarones Núñez, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

«Casa destinada a fábrica de harinas, electricidad y panificación, al sitio de Jimón, término de Nogales, con la maquinaria y artefactos propios de esta clase de industrias, que linda: por derecha de su entrada, con tieras de Mauricio Gómez Corral y Miguel Ramírez Bernáldez; espalda, con tierra de los herederos de Juan Naharro González; por la izquierda, con era de Ildefonso Torres Lozano y camino de Santa Marta, y por fachada, con camino de la Torre de Miguel Sesmero de la More-

na. En los edificios que forman parte de la finca descrita existe instalada la siguiente maquinaria: Motor de gas pobre de 70 HP., marca «Langen & Wolf», número 7.273; motor de gas pobre de 35 HP., marca «Winherthur», número 66; motor de gasolina de 5 HP., marca «Internacional»; alternador de 35 K. W. número 12.209, marca «G. Meindinger & Cie, Basilea»; torno cilíndrico de 1 m. vo. entre puntos; sierra circular de cinta «Juan Maestre», Sevilla, número 47; dos gasógenos con dos columnas para los motores.»

Es en el Registro de la Propiedad de Almerálero la finca número dos mil doscientos cincuenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo, Madrid), se ha señalado el día once de junio próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—8.127)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Lorenzo Prieto Coronado, contra «Yesos del Cincuenta Carrero, S. L.», sobre reclamación de cuarenta y dos mil doscientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicha entidad deudora, consistentes en:

Un grupo de machacadora y molino, marca «Desver», con motor acoplado de 22 HP., accesorios correspondientes e instalación de canchales para transportar piedra a los hornos.

Un transformador con línea conductora de sesenta y un postes de madera, más cuatro columnas de hierro, que atraviesan la línea del ferrocarril.

Quinientos metros de vía estrecha para vagonetas.

Seis vagonetas para transportar material. Nueve hornos intermitentes cubiertos. Un compresor. Dos pistoletas martillos y una barrena. Y un motor eléctrico de 22 HP. de fuerza.

Encontrándose toda esta maquinaria en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de setenta y seis mil ochocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se hallan en la fábrica de la entidad demandada, sita en el término municipal de Valdelaguna (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (A.—19.798)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad Anónima «Pesqueros de Altura», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del buque hipotecado siguiente:

«Buque de pesca con casco de madera y propulsión a vapor, llamado «Liébana», antes «Peña Sagra», encontrándose en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobretilla, codartes, vopel y proes, curva, coral, roda, contrarroda, vagros de fondo, durmientes, contradurmientes y el cuarenta por ciento del forro. La máquina tiene las bancadas, condensadores y cilindros fundidos, y los cigüeñales, forjados. La caldera tiene los fondos forjados y la tubería acoplada. La tubería de máquina está acopiada.»

Aparece inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Santander al libro segundo de la sección de buques en construcción, folio noventa y cinco, hoja número cuarenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación del Registro estarán asimismo de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolin. (C.—8.129)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Leonio Luis Cristóbal Hernanz, contra don Eladio Zamorano Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor, consistentes en una máquina «Singer», de pedal; un piano; un aparato de radio de cinco lámparas y otros muebles que se relacionan en el informe emitido por el perito, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día diecinueve de mayo próximo, a las once, sirviendo de tipo la cantidad de ocho mil ochocientos veinte pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, calle de Sacramento, número diez.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.793)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

García-Martín Fernández (Juan), natural de Madrid, hijo de Miguel y de Francisca, de treinta y nueve años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 11, pensión Segoviana, procesado en causa 261, de 1951, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión. (B.—2.080)

JUZGADO NUMERO 4

Luna García (Miguel), natural de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y siete años, hijo de Julián y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Torreánaz, número 20, procesado por apropiación indebida en causa número 131, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—2.093)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández de Mata (Adolfo), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Julio y Josefa, natural de La Bañeza (León), y que estuvo domiciliado en la calle Peña de Francia, número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión,

que le ha sido decretada en sumario 128, de 1951, por la Sala. (B.—2.018)

Ortega Alvarez (Anunciación), de veintisiete años, hija de Alejandro y de Eusebia, natural de Bercero (Valladolid), y que estuvo domiciliada en la calle del Amparo, número 33, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 539, de 1951, sobre hurto. (B.—2.014)

Hernández Ponce (José), de veintisiete años, hijo de José y María, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de García Morato, número 24 (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 132, de 1949, sobre hurto. (B.—2.013)

JUZGADO NUMERO 7

Pérez Barberán (María Teresa), cuyos demás datos de filiación se desconocen, si bien según informe de la Dirección General de Seguridad su verdadero nombre es el de María de los Angeles Fernández Truchán, natural de Guadalajara, hija de José y de Angeles, desconociéndose su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa seguida con el número 44, de 1952, por apropiación indebida. (B.—2.028)

Sánchez Casuso (Eloy), de veintidós años, hijo de Honorio y Ascensión, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle del Campillo, número 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario seguido por delito de hurto, con el número 431, de 1951. (B.—2.001)

JUZGADO NUMERO 12

Candelas Toledano (Ramón), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, ebanista, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Jesusa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Grandeza de España, número 20, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 394, de 1952, por hurto. (B.—2.074)

Esteban Villatoro (Antonio), natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de Asunción, de veintisiete años, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, número 2, de Canillas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, dentro del plazo de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido contra el mismo con el número 369, de 1945, por robo. (B.—2.094)

Jover Sololiben (Santiago), natural de Zaragoza, de treinta años, casado, mecánico, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por estafa en sumario número 275, de 1948, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—2.075)

Ferrero Casado (Alejandrino), natural de Benavente (Zamora), hijo de Joaquina y de María, de veinticinco años, cuyos demás datos y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 247, de 1945, por hurto. (B.—2.076)

Moya Requena (Florencio), natural de Baza (Granada), hijo de Juan José y de Francisca, de treinta y siete años, casado, mecánico, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo y otros, con el número 374, de 1946, por usurpación de funciones, hurto y estafa. (B.—2.073)

Marcos Pérez (Nicasio Bernardo), natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Elvira, casado, médico, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Castello, número 9, principal centro izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 364, de 1945, por aborto. (B.—2.005)

JUZGADO NUMERO 14

López Montero (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 347, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—2.090)

Guzmán Jiménez (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias en causa número 150, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—2.089)

Blas Gamboa García (Ignacio) y Nasas Encinas (Victoriano), naturales de Vicálvaro (Madrid), de estado casados, de profesión conductor, de treinta y cuatro y treinta y tres años, hijos de Isidora y Dionisia y de Juan y Cándido, respectivamente, domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, número 52, procesados por robo en causa número 168, de 1941, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados. (B.—2.092)

JUZGADO NUMERO 16

Otero Quiroga (Francisco), mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hilarión Eslava, número 30, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 266, de 1952, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, y ser reducido a prisión. (B.—2.077)

JUZGADO NUMERO 18

Gutiérrez Riofrío Matías, de veintinueve años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle de Hermanos Miralles, número 34, ignorándose su actual domicilio y paradero, procesado por robo en causa número 28, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.004)

JUZGADO NUMERO 19

Novoa Pérez (José), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Escaroz (Navarra), domiciliado últimamente en Sevilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de los de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 84, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre daños, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.021)

Jiménez Calero (María), de veinte años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de La Carolina (Jaén), hija de Rafael y de María, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 70, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 238, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.021 bis)

Villarejo Díez (Ricardo), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Getafe (Madrid), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 436, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.020)

Sáenz de Buruaga Carrasco (José Andrés), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Leganés, hijo de Gabriel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 202, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.971)

JUZGADO NUMERO 20

Carbelo García (Dolores), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Madrid, hija de Luis y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 354, de 1951, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decre-

tado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—2.081)

Gómez Salgado (Felisa), de veintidós años, de estado soltera, de profesión modista, natural de Valladolid, hija de Llargerío y de Socorro, domiciliada últimamente en Valladolid y Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 498, de 1947, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—2.082)

Medina Herreros (Antonio), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de La Carolina, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 290, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.083)

Cuadras Comas (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 204, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.991)

Martín Rodríguez (Francisca), de veinticinco años, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Relatores, número 1 (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 27, de 1953, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.992)

Cuadras Comas (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 335, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.993)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida llamando a la procesada María Teresa Pablos Villasana, de treinta y seis años, hija de Francisco y María Cruz, natural de Burgos, por haber sido la misma capturada e ingresada en prisión; así acordado en sumario 395, de 1949, sobre hurto.

(B.—1.965)

JUZGADO NUMERO 21

Sánchez Fabre (Eduardo), de cincuenta y siete años, de estado casado, de profesión perito mercantil, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en

Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 324, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre malversación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.000)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 18****CEDULA DE CITACION**

En las diligencias de acto de conciliación que se siguen en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), señalados con el número veinticinco, del corriente año de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Miguel Hidalgo Barrio, en nombre y representación del «Consortio Provincial de Confitería de Madrid», contra «Tirman», Sociedad Anónima, en su representación legal, sobre que se avenga a cumplir, de conformidad con el artículo once de los Estatutos del Consortio, diversos extremos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, señalar para que tenga lugar la celebración del referido acto de conciliación, el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, debiendo concurrir el mencionado día y hora las partes litigantes en el aludido acto, las cuales deberán concurrir con su correspondiente hombre bueno, y haciéndoles saber las advertencias y apercibimientos a que haya lugar en derecho con arreglo a los artículos cuatrocientos sesenta y nueve y cuatrocientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la Sociedad Anónima «Tirman», en su representación legal, y cuyo domicilio y paradero se desconocen, así como para que sirva de inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, expido, firmo y sello el presente, que también se insertará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—19.782)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 351, de 1952, por denuncia de María Jesús Figueras Martínez, contra María González Fernández, sobre hurto, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1953.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de María Jesús Figueras Martínez, contra María González Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María González Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su archivo en el legajo correspondiente.

Y para la notificación de la sentencia a la denunciante, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ramón Botella. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1953.
(G. C.—963) (B.—1.309)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 16, de 1953, contra José María López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María López a un día de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a José María López, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1953.

(G. C.—913)

(B.—1.231)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 29, de 1953, contra Antonio García Serrano, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Serrano a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, como autor de una falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a Antonio García Serrano, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1953.

(G. C.—914)

(B.—1.232)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 693, de 1952, sobre lesiones, contra Carmelo García Pino, de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Nicolás y Marcelina, que vivió últimamente en la calle del Olivar, sin número, cuyo paradero se ignora, por la presente se hace saber al mismo que por sentencia dictada en 5 de febrero de 1953 se decretó su absolución con las costas de oficio.

Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de tercero día, comparezca ante este Juzgado, para hacer efectiva la multa de 25 pesetas, que por su incomparecencia al juicio le fué impuesta.

(G. C.—1.272)

(B.—1.685)

En el juicio de faltas 718, de 1952, sobre daños, a virtud de denuncia de Fulgencio Martínez, conductor que fué de la E. M. T. número 1.924, por daños originados al autobús 113 que conducía el día 8 de octubre último, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 12 de febrero último, absolviendo de la denuncia al encartado Lorenzo Saboya García, declarando de oficio las costas causadas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a aquél.

(G. C.—1.192)

(B.—1.591)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 494, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Marcelina Martín Paniagua, contra Eloísa López Lombela, de veintitrés años, hija de Juan Antonio y Eugenia, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y María Pérez Macías, de veintiséis años, casada, hija de Ricardo y Francisca, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1953, condenando a Eloísa López Lombela y María Pérez Macías a la pena de cinco días de arresto para cada una, que indemnecen a la denunciante en 85 pesetas y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación a las condenadas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1953.

(B.—1.436)

En el expediente de juicio de faltas 737, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, número 4, por denuncia de José Vicente Adiego, contra Nicolás Rodríguez Chueca,

de cuarenta y siete años, casado, ferroviario, hijo de Guillermo y Tomasa, natural de Tudela (Navarra), se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1953, condenando a Nicolás Rodríguez Chueca a la pena de treinta días de arresto, 135 pesetas de indemnización y pago de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1953.

(B.—1.406)

En el expediente de juicio de faltas 462, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, número 4, por denuncia de Fausto Guerra Díaz, contra Benigno Flores Rojo, de veinte años, soltero, albañil, hijo de Macario y Margarita, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1953, condenando a Benigno Flores Rojo a la pena de quince días de arresto, 70 céntimos de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1953.

(B.—1.408)

En el expediente de juicio de faltas 303, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, número 4, por denuncia de Manuela Pantoja Expósito, contra Antonia Vela Marcial, de treinta y ocho años, viuda, modista, hija de Juan y Matilde, natural de Villarrasa (Huelva), se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1953, condenándola a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1953.

(B.—1.683)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Manuel Santos Cebrián, por estafa, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1952.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Carlos Manuel Santos Cebrián, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Santos Cebrián a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y el pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, una vez firme la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carlos Manuel Santos Cebrián expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1953.

(B.—1.428)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Marqués Rodríguez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1953.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra José Marqués Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Marqués Rodríguez a la pena de treinta días de arresto; que abone a la empresa perjudicada la suma de 89,20 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se notificará por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia al referido condenado, del cual se remitirá la oportuna Hoja de Penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juz-

gado de su naturaleza, para su constancia en el mismo.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Marqués Rodríguez expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1953.

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 343, de 1952, absolviendo a Isabel Solano Rivas de la falta de lesiones, denunciada por María Gregure Lema.

Juicio 434, de 1952, absolviendo a José Juanino Yebra de la falta de lesiones sufridas por Jacques Garelich.

Juicio 512, de 1952, absolviendo a Celinia Yolanda Barbolino y a Pedro López Vicente de la falta de daños, denunciada por Pedro Garrido López.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1953.

(G. C.—1.069)

(B.—1.432)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 9, de 1953, seguido en este Juzgado contra Emilio Díaz Buendía, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1953.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Emilio Díaz Buendía,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Emilio Díaz Buendía a la pena de 10 pesetas de multa, 112,20 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a dicho denunciado expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1953.

(B.—1.465)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 655, de 1952, seguido en este Juzgado contra María Julia Santo Domingo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1953.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra María Julia Santo Domingo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde María Julia Santo Domingo a la pena de 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a la rebelde María Julia Santo Domingo, domiciliada en Madrid, y citada por edictos, por no tener domicilio conocido, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero 1953.

(B.—1.321)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Gabriel Cardenal Yagüe, de treinta y dos años, hijo de Eugenio y de Cecilia, natural de Hoz de Arriba (Soria), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para

y el tercero por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y el segundo, por la misma Tasa y ejercicio 1952, a nombre de don Juan García Paz, vecino de Navalcarnero.

1.719. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 14.383, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, a nombre de don Pablo Cámara Pérez, vecino de Torrelaguna.

1.720. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 2.453 y 1.983, ambos de signatura 2-V, importantes cada uno cien pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1951 y 1952, a nombre de don Ramón Baonza Martínez, vecino de La Cabrera, calle de Mediodía, sin número.

1.721. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 14.726 y 15.080, ambos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1951 y 1952, a nombre de don Troyano Benito Alonso, vecino de La Cabrera, avenida del Generalísimo.

1.722. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 2.722, 2.458 y 1.988, todos de signatura 2-V, importantes cada uno cien pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Tomás Blasco Alonso, vecino de La Cabrera, calle del Nazario, sin número.

1.723. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.024, instruido al efecto, a don Julián Benavente, vecino de Getafe, José Antonio, número 14, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.014, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

(Continúan acuerdos 10 noviembre.)

1.709. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para proceder a la poda del arbolado en las siguientes carreteras y caminos dependientes de esta Corporación: Madrid-Francia-Meco, kilómetros 1 al 5; Arganda-Campo Real, kilómetros 1 al 10; Pozuelo-Valdelecha-Tielmes, kilómetros 1 al 14; Aranjuez-Chinchón, kilómetros 1 al 22; Getafe-Leganés-Alcorcón, kilómetros 0 al 9; Navalcarnero-Cadalso de los Vidrios, kilómetros 34 al 48; Torrelodones-Galapagar, kilómetros 2 al 4; Villalba-Cerceda, kilómetros 1 al 24; Miraflores-Bustarviejo, 1 al 8; Miraflores-Rascafría, 1 al 3, y Villalba-Galapagar, 1 al 2, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS
RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

1.710. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.754, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, y a través del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, a nombre de don Jenaro González Fernández, vecino de Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 6.

1.711. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 14.833, 10.853 y 11.796, de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Julián Sánchez, vecino de Villamanta; los recibos números 10.830 y 11.928, de las mismas características que los antes reseñados y expedidos por la expresada

que el día 29 de abril, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, al acto del juicio 666, de 1952, que contra el mismo y otro se instruye por hurto, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.602) (B.—2.100)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Rodríguez Francos (José); Sánchez Delgado (Luis); López Alonso (Francisco) y Sánchez (Pedro), los dos primeros de veinticinco y veintiocho años de edad, de estado solteros, naturales de Toledo y Madrid, vecinos de Madrid, domiciliados en Rodríguez San Pedro, 24, y Olivares, 24, hijos de Gregorio y Juana y de Manuel y María, respectivamente, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, carrera de San Francisco, número 8, el día 9 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciados al juicio de faltas números 60 y 61, de 1953, que se tramita sobre hurto de ropas, haciéndoles saber concurrir asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.477) (B.—1.951)

Por el presente se cita a Avellaneda Morales (Antonio), que también usa los nombres de Moreno Cabello (Antonio) y Jalvo Morales (Dionisio), de diecisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Juan del Risco, número 4, hijo de Manuel y de Filomena, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 9 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 463, de 1952, que se tramita sobre uso de nombres supuestos, haciéndole saber concurrir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.479) (B.—1.950)

Por el presente se cita a los dueños o propietarios de dos sábanas y una

toalla, sustraídas en la calle de Melén y de dos sábanas y una toalla, en la calle de dos sábanas y una toalla en la calle de Ríos Rosas, esquina a la de Alonso Cano, de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 8, el día 9 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como perjudicados al juicio de faltas número 60-61, de 1953, que se tramita sobre hurto, haciéndoles saber concurrir asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.477) (B.—1.961)

JUZGADO NUMERO 7

Adela López Feo, domiciliada últimamente en Doctor Federico Rubio (cuevas), comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 63, por lesiones contra la misma.

(B.—1.930)

Alfredo del Pozo González, hijo de Julián y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio (cuevas), comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 63, por lesiones, y contra Adela López Feo.

(B.—1.931)

Sánchez Marcos (María Jesús), hija de José María y de Josefa, domiciliada últimamente en Castelló, número 96, tercero derecha, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 64, de 1953, por lesiones, y contra la misma y otros.

(B.—1.932)

Martín Fernández (Gloria), hija de Julio y de María, domiciliada últimamente en la calle de María Guerrero, sin número, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 21 de mayo, a las once horas de

su mañana, a celebrar juicio de faltas número 88, de 1953, por lesiones contra la misma.

(B.—1.933)

Oza Pollos (Ana), hija de Angel y de Consuelo, domiciliada últimamente en la calle de María Guerrero, sin número, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 21 de mayo, a las once horas de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 88, de 1953, por lesiones, y contra Gloria Martín Fernández.

(B.—1.934)

Carlos García Menéndez, hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en Doctor Santero, 11 y 13, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 412, de 1950, por hurto, y contra el mismo.

(B.—1.988)

Pedro Heredia García, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle Miosotis, número 16, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 665, por estafa, y contra el mismo.

(B.—1.989)

Julián González Franco, domiciliado últimamente en el puente de Segovia, número 1, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra José Mayoral Jiménez y Máximo Grimas Mateo. (Juicio de faltas número 742, de 1948.)

(B.—1.990)

Julián González Flórez, hijo de Julián, domiciliado últimamente en Puente de Segovia, número 1, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios,

número 1, piso tercero, el día 28 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra José Mayoral Jiménez y Máximo Grimas Mateo. Juicio de faltas número 742, de 1948).

(B.—1.987)

Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Santa Teresa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, en primera convocatoria, para la ordinaria, a las once horas del día veintidós de mayo próximo venidero, y para la extraordinaria, a las doce horas del mismo día, y en segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día, a las mismas horas.

El orden del día para la Junta general ordinaria será:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance e inventario y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes.

3.º Demás asuntos reglamentarios; y

4.º Aprobación del acta.

El orden del día de la Junta general extraordinaria será:

Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a la ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria se depositarán las acciones o sus resguardos de depósito en la Caja social, por lo menos cinco días antes del fijado para la celebración de la Junta.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Celedonio Leyún.

(A.—19.791)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Tasa y ejercicios 1951 y 1952, a don Ezequiel López Cercas, de igual vecindad; los recibos números 11.781 y 16.062, también de signatura 1-B e importantes cada uno diez pesetas, extendidos por la referida Tasa y ejercicio 1952, a nombre, respectivamente, de don Aurelio Martín Zamorano y Constantino Morcillo Vaca, asimismo vecinos de Villamanta; los de signatura 1-C, e importante cuarenta pesetas cada uno, número 3.904, del ejercicio 1952, expedido a don Jesús Álvarez Gómez, y números 4.466 y 3.908, respectivamente, de los ejercicios 1951 y 1952, a nombre de don Justino López Fernández, y el recibo número 4.097, de signatura 2-C, importantes sesenta pesetas y expedido por la repetida Tasa y ejercicio 1952, a don Justino López Fernández, vecino, como los dos anteriores, e igualmente, de Villamanta.

1.712. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.050 y 1.053, ambos de signatura 1-B, importantes cada uno diez ptas. y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de don Francisco Domínguez González y don Santiago Santander Alcocer, vecino de Brea de Tajo.

1.713. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 2.631, 2.636 y 3.101, los tres de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de don Francisco Domínguez González, Pablo González y Santiago Santander Alcocer, vecinos de Brea de Tajo.

1.714. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 14.590, 16.524, 16.531 y 6.543, todos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de don José Baeza García, Francisco Domínguez González, Santiago González Navarro y Luis Motas Ruiz, vecinos de Brea de Tajo, y el recibo número 2.395, de signatura 2-C, e importante sesenta pesetas, y expedido por la misma

Tasa y ejercicio, al igualmente vecino de Brea de Tajo, don Luis Villalvilla López.

1.715. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 6.021, 6.031, 6.038, 6.052 y 6.057, todos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre, respectivamente, de don José Baeza García, Francisco Domínguez González, Santiago González Navarro, Luis Motas Ruiz y Maximiano Rodrigo Garrido, vecinos de Brea de Tajo, y el recibo número 1.813, de signatura 2-C, e importante sesenta pesetas, y expedido por la misma Tasa y ejercicio, al igualmente vecino de Brea de Tajo, don Luis Villalvilla López, y, como consecuencia, dar de baja los recibos números 2.931, de signatura 1-B, e importante diez pesetas, y 102, de signatura 2-C, e importante sesenta pesetas, que fueron expedidos, respectivamente, a los ya mencionados deudores don Santiago González Navarro y don Luis Villalvilla López, por la repetida Tasa y ejercicio 1952.

1.716. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 8.152, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Manuel Escamilla Morate, vecino de Chinchón.

1.717. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 6.630, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Manuel Escamilla Morate, vecino de Chinchón, y, en su consecuencia, dar de baja el recibo número 6.760, de las mismas características que el antes reseñado y expedido al mismo deudor para el ejercicio 1952 de la expresada Tasa.

1.718. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de su destinatario, los recibos números 20 y 13, de signatura 4-C, e importantes cada uno cien pesetas, y el número 900 de multa, e importante doscientas veinticinco pesetas y expedidos el primero